



JUEGOS DE TENERIFE 2009/20010

ORIENTACIÓN



NORMATIVA

1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Orientación, dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, C.O.C.A.N. y el Cabildo de Tenerife. A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

| | |
|----------|--|
| ALEVIN | Nacidos /as en los años 1998.1999 Y 2000 |
| INFANTIL | Nacidos / as en los años 1996.1997 |
| CADETE | Nacidos / as en los años 1994.1995 |

2.2. Las inscripciones se realizarán de forma independiente para los **géneros** masculino y femenino.

2.3. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** y entregarlo antes de la fecha límite (**20 de Enero 2010**), en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

Se deberá cumplimentar **una hoja** de inscripción por cada categoría y género.

2.4. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos jugadores** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al **jueves previo** al día de la concentración.

2.5. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **www.juegosdetenerife.com**.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración en el Cabildo de Tenerife.

3.2. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de cada uno de los participantes.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente los **sábados**, en horario de **10.30 a 13.30 horas** y comenzará en el mes de **Enero de 2010**.

4.2. La propuesta inicial es realizar **4 concentraciones insulares**. El calendario definitivo de fechas y lugares de celebración se entregará a todos los interesados en la reunión inicial de monitores.

5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por el **Reglamento** de competición de la Federación Española del Deporte de Orientación (F.E.D.O).

5.2. Se convoca la competición a nivel **Individual**.

5.3. **Todas** las pruebas serán clasificatorias. **Las clasificaciones** se realizarán por tiempos absolutos de cada prueba.

Si un deportista **no asistiera** a una prueba se le aplicará el peor tiempo realizado en la misma + 10 minutos de penalización.

Si **no completara** el recorrido, se le aplicará el peor tiempo + 1 minuto.

6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito antes de las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de la concentración, directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**. En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá en al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todos los interesados podrán consultar resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva:
www.juegosdetenerife.com.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Se harán merecedores de trofeo, tanto en masculino como femenino, los **tres primeros clasificados** de la clasificación acumulada general de cada categoría.

Así mismo se realizará una **clasificación por centros**, puntuando para los mismos los 4 primeros clasificados de cada categoría y género, siendo el puesto conseguido equivalente a los puntos, ganando el centro que obtenga menor puntuación.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número y edades de los deportistas que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la **Resolución** que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes.

9.2. La Organización se reserva el derecho de **una plaza** por categoría y género.

10. TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. Cuando ello no fuera posible, la Organización estudiará individualmente cada caso, tanto para los deportistas individuales como para los equipos.

El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo todos los **jueves previos** a cada concentración.

10.2. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.